

caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1 (...);

Que, mediante Ordenanza N° 490/MM de fecha 12 de setiembre de 2017 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 387 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado el 11 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano, se aprobaron los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, así como los respectivos requisitos, costos y derechos de trámite que se encuentran contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto de doscientos veinte (220) derechos de trámite relacionados a doscientos diecisiete (217) procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad;

Que, mediante Ordenanza N° 499/MM, de fecha 05 de junio de 2018 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 296 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado el 12 de julio de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano, se ratificaron 42 derechos de trámite relacionados a 42 procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad que corresponden a la Subgerencia de Comercialización;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Nueva Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las Entidades Públicas; asimismo, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Procedimientos y Servicios Prestados en Exclusividad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Informe N° 115-2019-SGC-GAC/MM, la Subgerencia de Comercialización informa que en aplicación estricta de lo normado en el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM ha procedido a la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Ordenanza N° 499/MM publicado con fecha 28 de julio de 2018, el cual se ha unificado con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Ordenanza N° 490/MM publicado con fecha 11 de noviembre de 2017. En ese sentido, se ha incorporado el total de los diez (10) Procedimientos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento en aplicación de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorandum N° 276-2019-GPP/MM, presenta la propuesta de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad aprobado con la Ordenanza N° 490/MM y modificado mediante Ordenanza N° 499/MM, para lo cual cumple con acompañar el Informe N° 032-2019-SGRE-GPP/MM emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el mismo que contiene el Informe Técnico N° 21-2019-SGRE-GPP/MM así como los documentos con los que se sustenta la propuesta, la misma que ha sido elaborada acorde con los lineamientos técnicos y legales vigentes sobre la materia;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 176-2019-GAJ/MM del 21 de junio de 2019, opina favorablemente por la modificación por Decreto de Alcaldía del TUPA de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 490/MM ratificada con Acuerdo de Concejo N° 378-MML y modificada por la Ordenanza N° 499/MM ratificada con Acuerdo de Concejo N° 296-MML, en lo que respecta a la incorporación de los 10 procedimientos estandarizados de licencia de funcionamiento contenidos en los 24 procedimientos administrativos y 01 servicio prestado en exclusividad correspondiente al TUPA de la Subgerencia de Comercialización;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del

artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores aprobado por la Ordenanza N° 490/MM ratificada con Acuerdo de Concejo N° 378-MML y modificado por la Ordenanza N° 499/MM ratificada con Acuerdo de Concejo N° 296-MML, adecuando la base legal, los requisitos, calificación y plazos de atención de los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamientos Estandarizados contenidos en los veinte y cuatro (24) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad correspondientes al TUPA de la Subgerencia de Comercialización, conforme al detalle contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- APROBAR los formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad por la Subgerencia de Comercialización de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme al anexo que forma parte del presente Decreto, precisándose que estos son de distribución gratuita y de libre reproducción.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Autorización y Control y a la Subgerencia de Comercialización de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicialciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

1784013-1

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2019-A/MM

Miraflores, 27 de junio de 2019

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

VISTO, el Informe N° 36-2019-SGRE/GPP/MM de fecha 26 de junio de 2019 elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que adjunta el Informe Técnico N°23-2019-SGRE-GPP/MM, el Memorandum N° 305 -2019-GPP/MM de fecha 26 de junio de 2019 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 187 -2019-GAJ/MM de fecha 27 de junio de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 581-2019-GM/MM de fecha 27 de junio de 2019 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan

de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20°, y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, y sus modificatorias se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE);

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad. De igual modo, según el numeral 37.4 del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con el Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Legislativo N° 1452 y lo indicado en el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según el Memorandum N° 305-2019-GPP/MM del 26 de junio de 2019, remite la propuesta del TUSNE respecto a la incorporación de nuevos servicios a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano; para lo cual acompaña el informe Técnico N° 23-2019-SGRE-

GPP/MM, elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, propuesta que ha sido coordinada y sustentada por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, mediante el Informe N° 239-2019-SGSBS-GDH/MM de fecha 25 de junio de 2019;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el Informe N° 187-2019-GAJ/MM de fecha 27 de junio de 2019, que corresponde aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la modificación del TUSNE de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social sustentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y conforme a las normas antes citadas y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, según el detalle contenido en el anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Subgerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 794-2011, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GDH-SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Clínica Veterinaria "Miravet" Av. Del Ejercito N° 13-Miraflores		
1	Consulta médica veterinaria	1.Consulta médica veterinaria para los animales domésticos que se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. 2.Consulta médica veterinaria para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR.	S/. 6.00 S/. 12.00
2	Vacunación antirrábica	1.Vacunación antirrábica siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. 2.Vacunación antirrábica siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR.	Gratuito S/. 16.00

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
3	Vacunación triple felina	1.Vacunación triple felina siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR.	S/. 35.00
		2.Vacunación triple felina siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR.	S/. 45.00
4	Vacunación quintuple canina	1.Vacunación quintuple canina siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR.	S/. 35.00
		2.Vacunación quintuple canina siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR.	S/. 50.00
5	Desparasitación Interna	1.Desparasitación interna, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg hasta a más. * Felinos en general	S/. 10.00 S/. 15.00 S/. 20.00 S/. 10.00
		2.Desparasitación interna, siempre y cuando el animal haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. *Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg hasta a más. * Felinos en general	S/. 15.00 S/. 20.00 S/. 25.00 S/. 15.00
6	Desparasitación externa con fipronil (antipulgas)	1.Desparasitación externa con fipronil, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg hasta a más. * Felinos en general	S/. 10.00 S/. 15.00 S/. 20.00 S/. 10.00
		2.Desparasitación externa con fipronil, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg hasta a más. * Felinos en general	S/. 15.00 S/. 20.00 S/. 25.00 S/. 15.00
7	Desparasitación externa con ivermectina (sarna)	1.Desparasitación externa con ivermectina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg hasta a más. * Felinos en general	S/. 10.00 S/. 15.00 S/. 20.00 S/. 10.00
		2.Desparasitación externa con ivermectina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR.	

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
		* Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg hasta a más. * Felinos en general	S/. 15.00 S/. 20.00 S/. 25.00 S/. 15.00
8	Castración de animales domésticos hembras	1. Siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Además deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. 2. Firma de consentimiento informado (autorización de cirugía). * Canes de cualquier peso * Felinos de cualquier peso	S/. 80.00 S/. 65.00
		1. Siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. 2. Firma de consentimiento informado (autorización de cirugía). * Canes de cualquier peso * Felinos de cualquier peso	S/. 100.00 S/. 90.00
9	Castración de animales domésticos machos	1. Siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Además deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. 2. Firma de consentimiento informado (autorización de cirugía). * Canes de cualquier peso * Felinos de cualquier peso	S/. 50.00 S/. 50.00
		1. Siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito con microchip y placa con código QR. 2. Firma de consentimiento informado (autorización de cirugía). * Canes de cualquier peso * Felinos de cualquier peso	S/. 80.00 S/. 70.00
10	Curaciones Preventivas	1. Siempre y cuando el animal haya pasado por consulta médica veterinaria.	S/. 15.00
11	Inyectable	1. Siempre y cuando el animal haya pasado por consulta médica veterinaria.	S/. 10.00
12	Suturas simples pequeñas (1-2puntos)	1. Siempre y cuando el animal haya pasado por consulta médica veterinaria.	S/. 30.00
13	Suturas simples grandes(3 o más puntos)	1. Siempre y cuando el animal haya pasado por consulta médica veterinaria.	S/. 50.00

1784012-1

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 409-MVES que establece Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias, Administrativas, Sanciones Generadas y de Regularización Predial en el Distrito

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 004-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 766-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 310-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 120-2019-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre prórroga de la Ordenanza N° 409-MVES que establece Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias, Administrativas, Sanciones Generadas y de Regularización Predial en el Distrito de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";